UNIÓN TEMPORAL IJM CAPITAL OBSERVACIÓN ACLARACIÓN-INFORME DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN 1
Según la evaluación técnica en los requisitos ponderables; el PROPONENTE No. 1 ***UNION TEMPORAL IJM CAPITAL, no es acreedor al puntaje de Apoyo a la industria nacional según la evaluacion técnica de lso requisitos ponderables.***

Según el consolidado de la evaluacion técnica, de igual forma no se asigna puntaje de Apoyo a la industria nacional

Según el RESUMEN DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR se asigna puntaje de apoyo a la industria nacional a la ***UNION TEMPORAL IJM CAPITAL***

RTA/ Se revisa la observación recibida y se acoge la solicitud, adicionando 20 puntos como apoyo a la industria nacional para obtener un puntaje total de cuarenta punto cinco (40,5) puntos. Se precisa que en el resumen de verificación se evidencia que fueron revisados y evaluados los documentos adjuntos al proceso. Por lo anterior, se modifica el formato de evaluación a la Unión Temporal y se adjunta.

CONSORCIO SOSTENIBLE PIRCAP CPD

OBSERVACIÓN No. 2 – Inconsistencia en el Certificado de Constatación de Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad.

EL certificado aportado por el Proponente UT IJM CAPITAL de: Certificado de Constatación de Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad, no cuenta en su cuerpo con la impresión de Numero de Radicado y el correspondiente Código de Barras, así mismo dicho certificado, no contiene la Estampilla de Verificación Digital (Código QR). El cual redirecciona al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Por lo anterior, solicitamos que la propuesta presentada por la UT IJM CAPITAL, sea rechazada al encontrarse en la causal H), la cual establece: "Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11". Información inexacta. No obstante, el proponente también está expuesto al no otorgamiento de puntaje (1 punto), al tenerse como no presentado la debida forma dicho certificado. Lo anterior, en razón estricta a que el Ministerio de Trabajo, estableció dichas herramientas digitales (códigos de verificación digital QR), para la impresión en el cuerpo del documento Certificado.

RTA/ Se realizó llamada al Ministerio de trabajo el día 17 de diciembre a las 16:00 horas, mediante la cual se constató que las empresas INCITECO SAS y JPS INGENIERIA SAS surtieron los debidos trámites del formato 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD pese a no evidenciar los radicados en los archivos adjuntos. Dicha comunicación fue

atendida por la funcionaria Melisa Herrera y quedó grabada según políticas del Ministerio para garantizar el servicio. En concordancia con lo anterior, no se procede la observación.

CONSORCIO SOSTENIBLE PIRCAP CPD
CARTA OBSERVATORIA 2

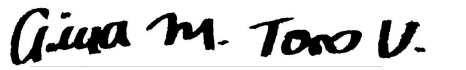
De acuerdo con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones definitivo citada a continuación: "Actividad Secundaría (2): (Matriz 1, 6.1 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS). Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de redes de servicios públicos" la estructura de pavimiento, sin embargo, no posee los diseños en la intervención de redes de servicios públicos. Por lo tanto, se requiere que EL PROPONENTE se declare INHABILITADO

17. RTA/ Respecto a la evaluación realizada para el proponente unión Temporal IJM Capital se tuvieron en cuenta las certificaciones 1 y 4 acorde al formato 3 según el archivo denominado *17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE No SDHT-LP-003-2024_1.* En tal sentido, para el caso de la certificación 1 el objeto del contrato es *ELABORAR, REVISAR, ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL URBANISMO ASÍ COMO ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE PROYECTO PLAZA DE LA HOJA, LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA EL FERROCARRIL Y LA AVENIDA 19 Y LA CARRERA 32 Y LA AVENIDA CARRERA 30, EN LA LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA, BARRIO CONCRETOS DIAMANTE UPZ 108 ZONA INDUSTRIAL, SECTOR NORMATIVO 12 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LO CUAL INCLUYE LAS OBRAS DE REPOTENCIACIÓN DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE GARANTICE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS TALES SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR EL E.A.A.B. EN DESARROLLO DEL CONVENIO,* en el cual se incluye la elaboración de los diseños de las vías y las respectivas redes como consta en el acta de recibo final página 6 en adelante.

Por otra parte, respecto a la certificación 4 cuyo objeto es "*FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS - ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN*", se verificó en el folio 60 del archivo *17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE No SDHT-LP-003-*

2024_1, en el numeral 2 que incluye estudios y diseños técnicos. Por lo anterior, no procede la observación.

Comité evaluador técnico



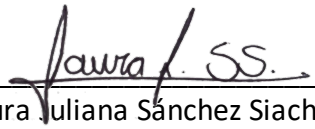
Ginna Mercedes Toro Vallejos



Madyerleing Gutierna Alzate



Esteban Escobar Pérez



Laura Juliana Sánchez Siachoque